# SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE ABRIL DE 2017.

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

Excmo. Sr. D. José López Martínez (MC).

#### **CONCEJALES ASISTENTES**

D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)

D. Francisco José Calderón Sánchez (MC)

D. Ricardo Segado García (MC)

#### **CONCEJAL SECRETARIO**

D. Francisco Aznar García (PSOE)

En Cartagena, siendo las nueve horas cuarenta minutos del día tres de abril de dos mil diecisiete, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José López Martínez, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, D. Francisco Aznar García, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar el asunto que constituye el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE).

Asiste también, invitada por la Presidencia, la CONCEJAL DELEGADA: Da Obdulia Gómez Bernal (PSOE).

Igualmente asisten, *D. Francisco Pagán Martín-Portugués*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D<sup>a</sup> Myriam González del Valle*, Interventora General Accidental y *D<sup>a</sup>. Encarnación Valverde Solano*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

### ORDEN DEL DÍA

## PROPUESTA DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE RÉGIMEN DE SUPLENCIAS DEL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

El pasado 22 de marzo, en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local se acordó aceptar la renuncia formulada por *Don Jacinto Martínez Moncada* al desempeño del puesto directivo denominado Director General de Urbanismo. Como consecuencia de ello, se procedió a su cese en el desempeño del cargo y se declara vacante el puesto directivo; todo ello, con efectos económico-administrativos desde el mismo día de su aprobación.

Así mismo, en el punto **TERCERO** de dicho acuerdo se estableció el régimen de suplencias "En aplicación del acuerdo de esta Junta de Gobierno de seis de mayo de dos mil dieciséis sobre suplencias de Directores Generales, (BORM nº 173, 27/07/2016) y según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, de manera temporal y transitoria, en tanto no se provea dicho cargo o la Junta de Gobierno Local no atribuya a otro órgano las competencias delegadas en el Director General de Urbanismo mediante acuerdo de diecinueve de junio de dos mil quince (BORM nº 205, 05/09/2015), serán desempeñadas con carácter suplente, por el Director General de Infraestructuras."

Acumular el volumen de firma generado diariamente por la Dirección General de Urbanismo a la Dirección General de Infraestructuras, que ya de por sí, tiene un alto volumen de expedientes de carácter complejo, hacen que esta suplencia vaya en contra de los principios de eficacia, celeridad y eficiencia que la actuación administrativa requiere para garantizar los derechos de los ciudadanos. Por esta razón, considero más efectivo, que de manera temporal, las competencias de urbanismo pasen a ser desempeñadas en régimen de suplencia por el Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida.

Por este motivo y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:** 

**PRIMERO:** Las competencias delegadas en el Director General de Urbanismo por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de diecinueve de junio de dos mil quince (BORM n° 205, 05/09/2015), serán ejercidas con carácter suplente y de manera temporal y transitoria por **Don Francisco José Calderón Sánchez**, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Calidad de Vida, en tanto el puesto de Director General de Urbanismo

continúe vacante o la Junta de Gobierno Local no las delegue en otro órgano.

**SEGUNDO:** En caso de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación del Sr. Calderón, se estará al régimen de suplencias establecido en el apartado Octavo del Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2015 (BORM n° 173, de 29-07-2015) sobre creación de Áreas de Gobierno.

**TERCERO:** Derogar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2016 y el apartado TERCERO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2017 sobre régimen de suplencias del Director General de Urbanismo y del Director General de Infraestructuras.

**CUARTO:** Este acuerdo se notificará a los interesados y Servicios afectados y entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica municipal, y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre.

Contra el acuerdo que se adopte, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime procedente.= En Cartagena, a 31 de marzo de 2017.= EL ALCALDE-PRESIDENTE.= Firmado, José López Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las nueve horas cuarenta y seis minutos. Yo, Concejal Secretario, extiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.